

Marco de Procedimientos para las Restricciones Involuntarias

Fecha

Donación del CEPF 66544

Beneficiario

Corporación Microempresarial Yunguilla, CMY

Título del Proyecto

Fortalecimiento a la Gestión Comunitaria para la Conservación del Área de Conservación y Uso Sustentable, Yunguilla – Santa Lucía, - Ecuador

Localización del Proyecto

País: Ecuador.

Corredor: Noroeste de Pichincha

**Sitio: Área Clave de Biodiversidad Maquipucuna-Río Guayllabamba (ECU43)
Comunidad de Yunguilla, Parroquia Calacalí, Distrito Metropolitano de Quito, DMQ,
Pichincha,**

Resumen del Proyecto

1. Organización beneficiaria

Corporación Microempresarial Yunguilla, CMY

2. Título del proyecto

Fortalecimiento a la Gestión Comunitaria para la Conservación del Area de Conservación y Uso Sustentable, Yunguilla – Santa Lucía, - Ecuador

3. Código de la donación

66544

4. Monto de la donación (en dólares estadounidenses)

(US \$): 44999.00

5. Fechas propuestas de desembolsos

1 de julio de 2017

6. Países o territorios en los que se emprenderá el proyecto

País: Ecuador.

Corredor: Noroeste de pichincha

Sitio: Área Clave de Biodiversidad Maquipucuna-Río Guayllabamba (ECU43)

Comunidad de Yunguilla, Parroquia Calacalí, Distrito Metropolitano de Quito, DMQ, Pichincha,

7. Fecha de preparación de este documento

Mayo 08 / 2017

El Marco de Procedimientos describirá el proyecto y cómo se planean las restricciones de acceso a los recursos naturales y las medidas para ayudar a las comunidades afectadas. Las comunidades afectadas deben tener la oportunidad de participar en la redacción del Marco de Procedimientos. Normalmente, el solicitante preparará un documento borrador de Marco que luego se compartirá y discutirá con las comunidades locales y otras partes interesadas pertinentes. Sobre la base de las consultas, se preparará un documento de Marco definitivo. CEPF puede proporcionar orientación sobre el desarrollo del Marco y revisará y aprobará el documento Marco final antes de aprobar la solicitud final de propuesta de proyecto.

El Marco de Procedimientos debe incluir los siguientes elementos:

A. Antecedentes del proyecto

La Misión de la Corporación Microempresarial Yunguilla es la de: “Promover la conservación y alternativas sustentables que permitan a los pobladores de la comunidad de Yunguilla mejorar su calidad de vida sin perder los principios, valores y sobre todo el sentido comunitario”

La Corporación Yunguilla es una organización comunitaria, compuesta por 50 miembros de los cuales 23 son mujeres y 27 hombres; estos representan a 39 familias y a un total de 200 personas aproximadamente. Aunque la Corporación Yunguilla como organización comunitaria viene trabajando de forma legalmente reconocida en la zona desde el 2000, su vinculación con este tipo de actividades se remonta a 1995, cuando la Comunidad de Yunguilla se involucró junto a la Fundación Maquipucuna en varias iniciativas de conservación de recursos naturales y biodiversidad del sector, ya que hasta ese tiempo las familias de Yunguilla se dedicaban a la tala de bosques para elaborar carbón y madera como la única alternativa para la generación de recursos económicos, generando una dependencia directa de los bosques.

Es así como desde 1995 a 1999 la Comunidad de Yunguilla participó conformando equipos de investigación para diferentes estudios, tales como el “Estudio de diversidad herpetológica en la localidad de Yunguilla, Bosque Protector Maquipucuna” (López, A, M. E. Barragán, J. Izquierdo, 1998), de investigación sobre aves para la Tesis de grado en Master of Science denominada “The Understory bird of fragmented premontane forest in the western andes of Ecuador” (Tellkamp, M, 1999), o la “Evaluación Ecológica Rápida de la Comunidad de Yunguilla” (Arcos, R., A. Ruiz, C. Moreno, L. Flores, 1999) entre otras; y en proyectos ejecutados por Maquipucuna, como por ejemplo los proyectos forestales y manejo de los recursos naturales de PROBONA desde 1995 a 1999, y especialmente el proyecto de Ecoturismo Comunitario Yunguilla financiado por PPD-UNDP en 1998 y 1999, que dio lugar entre otras cosas a la formación de la Corporación Microempresarial Yunguilla en el 2000. Más adelante la Corporación Yunguilla participo en diferentes proyectos de desarrollo comunitario y conservación, así como de diversas investigaciones de tipo biológico y forestal en el sector, siendo sin duda la operación del proyecto de Ecoturismo Comunitario Yunguilla su experiencia más exitosa, motivo por el cual se constituyó para el programa PPD-UNDP en “Proyecto Bandera”. A nivel interno de la comunidad se le apostó a un proceso de autogestión a través del desarrollo de otras actividades productivas que se complementan al Ecoturismo Comunitario, como es la elaboración y comercialización de mermeladas, que se fundamenta en el uso de frutas nativas y bajo cultivo orgánico así como el procesamiento de lácteos aprovechando los recursos lecheros de la zona.

Como una estrategia para asegurar la conservación hacia el largo plazo en el 2008, aprovechando las capacidades y potenciando los liderazgos locales se formula una propuesta de proyecto denominada “Generación de una Agenda Local de Conservación en la Zona de Yunguilla” la cual en el año 2010 y 2011 fue ejecutada por la Corporación Yunguilla, con el apoyo financiero de la Fundación Ecofondo y la participación de varias organizaciones públicas y privadas, básicamente lo que se buscó entre otras metas en este proyecto es, declarar a la zona de Yunguilla como una Área Natural Protegida dentro del Subsistema Municipal del Distrito Metropolitano de Quito DMQ, protegiendo alrededor de 3.000 ha. Es así que en junio del 2013 finalmente se logra que a la zona de Yunguilla se la declare como una ACUS Área de Conservación y Usos Sustentable mediante ordenanza del DMQ, lo que dio lugar a la elaboración de un plan de manejo para el Área de Conservación, mismo que a partir del año 2014, se lo ha venido ejecutando.

Durante la ejecución del plan de manejo surge la estrategia de considerar la incorporación de un territorio que esta junto a las 3.000 ha ya declaradas, esta es un área que es propiedad de los mismos

miembros de la comunidad de Yunguilla y de miembros de la Cooperativa de Conservación Santa Lucía en la parroquia de Nanegal que abarca alrededor de 5.000 ha de bosque en buen estado. Por gestiones de la Corporación Yunguilla, en el 2015 se iniciaron los esfuerzos por incorporar este territorio al ACUS Yunguilla, generando contacto con cada uno de los propietarios y con la intención de conformar el ACUS Yunguilla- Santa Lucía que abarcará alrededor de 8.000 hectáreas.

B. Implementación participativa

Con la ejecución efectiva del proyecto impulsaremos hacia el mediano y largo plazo, **la consolidación de las acciones de conservación: protección, manejo sustentable y restauración, del Área de Conservación y Uso Sustentable, ACUS Yunguilla – Santa Lucía** como aporte a la funcionalidad ecológica del corredor natural ecológico entre el Bosque y Vegetación Protectora de la Cuenca Alta del Río Guayllabamba (CARG), la Reserva Geobotánica Pululahua y el Bosque y Vegetación Protectora Flancos Orientales del Volcán Pichincha y Cinturón Verde de Quito (BP 262.2B), que es parte del Hotspot de los Andes Tropicales. ACB. Maquipucuna-Río Guayllabamba (ECU43).

Con el aporte financiero de CEFP y durante el tiempo de ejecución del proyecto (12 meses) se habrá conseguido gestionar, de forma participativa, la ampliación de la declaratoria del ACUS Yunguilla – Santa Lucía; para ello es fundamental desarrollar varios estudios técnicos que sustenten de forma científica los criterios para la ampliación del área protegida. Durante el proceso de generación de información de base, se desarrollarán varios talleres con los distintos actores sociales y políticos vinculados con el área. En estos talleres se buscará levantar información primaria, el apoyo social a la propuesta de ampliación y se perfilarán los acuerdos de conservación y manejo del área.

Con estos estudios de sustento: biofísicos, biogeográficos, socioeconómicos, etc., se formulará un Informe Técnico de Base, ITB que es la plataforma técnica con la cual la Secretaría de Ambiente proceda dar trámite a la declaratoria de la ampliación por medio de varios mecanismos de carácter técnico – político con el Alcalde y con el grupo de Concejales y Asesores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; éste proceso será asistido por la CMY.

La ampliación de la declaratoria la decide el Concejo Metropolitano de Quito y su oficialización es a través de una Ordenanza Metropolitana. Una vez conseguido este propósito, es necesario construir, formular, desarrollar de forma ampliamente participativa el PLAN DE MANEJO que es el instrumento técnico de la nueva área protegida que orienta las intervenciones y determina las medidas de apoyo (proyectos de manejo de recursos naturales) a las comunidades vinculadas con el área protegida. Este proceso vinculará a los propietarios privados del área, a las comunidades vecinas, a las Juntas Parroquiales de Calacalí y Nanegal a través de talleres, entrevistas, visitas de campo, días de campo, grupos focales de discusión, etc. El objetivo de este trabajo es garantizar los espacios y brindar las oportunidades a las comunidades y propietarios privados, que por derecho tienen, a decidir, acordar, recopilar y sistematizar las propuestas de uso sostenible de los recursos naturales disponibles en el área, según su actual forma de uso.

De acuerdo con los objetivos del ACUS y que deben ser reflejados en el plan de manejo, éstas áreas protegidas de los GADs Municipales tienen la posibilidad de brindar a sus propietarios las oportunidades de uso sustentable de los recursos naturales: agua, suelo, bosques y sistemas productivos, pero bajo normas de uso identificadas y acordadas participativamente durante el proceso de planificación del área. Estos acuerdos de uso se verán reflejados directamente en la

zonificación de uso del área y se definirán los parámetros técnicos que orientan y delimitan las intervenciones de los propietarios sobre sus recursos naturales disponibles.

Según los criterios de conservación de **las ACUS, estas no restringen el derecho de uso de los recursos naturales**; al contrario, fomenta y promueve el manejo sustentable de los recursos naturales y sistemas productivos bajo normas acordadas participativamente; identifica las áreas sensibles y altamente biodiversas para asegurar su protección con carácter participativo; y, caracteriza las zonas que requieren ser intervenidas, por sus propietarios, a fin de restaurar los bienes y servicios ambientales que han sido alterados; y, principalmente identifica los diversos programas y proyectos de uso y manejo sustentable de acuerdo con la zonificación del área. Es por esto que es fundamental gestionar, conjuntamente con la Secretaría de Ambiente, los recursos requeridos para la ejecución del Plan de Manejo, puesto que caso contrario, se generan muchas expectativas entre la población local que luego no se pueden ver concretados a través de los diversos proyectos de manejo del área protegida.

C. Criterios de elegibilidad de las personas afectadas

Los criterios de elegibilidad de las personas y comunidades que intervienen en los procesos de formulación de la propuesta para la ampliación del ACUS y en la preparación del Plan de Manejo del Área Protegida (ACUS) son los siguientes:

- i) Vivir dentro o en el área periférica del área propuesta para la ampliación del ACUS
- ii) Tener propiedad dentro o en el área periférica del área propuesta para la ampliación del ACUS; es decir aquellos propietarios cuyas fincas se encuentran dentro de los límites de la nueva ACUS y aquellos propietarios cuyas fincas se encuentran en el área de amortiguamiento del ACUS.
- iii) Hacer uso de los bienes y servicios ambientales que ofrecen los bosques naturales del ACUS: sistemas de producción, ecoturismo, investigación, educación, protección,
- iv) Tener interés por participar de las acciones de conservación y uso sustentables de los recursos naturales
- v) Suscribir un acuerdo de respaldo solidario a la propuesta de ampliación del ACUS y del Plan de Manejo, como sustento social al proceso gestionado por la CMY.
- vi) Ser persona natural (individual o familiar) ecuatoriano o extranjero que goza de sus plenos derechos constitucionales
- vii) Declarar que sus actividades productivas y comerciales dentro del área son legales y sujetas a las leyes ecuatorianas

D. Medidas para ayudar a las personas afectadas

La Corporación Microempresarial Yunguilla, la comunidad de Yunguilla y la Cooperativa de Conservación Santa Lucía, serán principalmente los responsables del proceso de formulación del Plan de Manejo del ACUS. El plan contendrá programas y proyectos de uso sustentable de recursos naturales del área protegida, así como un cronograma y un presupuesto determinado y es importante gestionar los recursos necesarios para la implementación / ejecución del plan de manejo, el mismo que beneficiará a toda la población que se encuentra dentro y en las áreas periféricas del ACUS propuesto.

El proceso de delimitación del ACUS y la formulación del plan de manejo será ampliamente participativo; sin embargo, en el caso de que alguna/s persona/s – propietario/s no se encuentre/n de acuerdo con la ampliación del ACUS porque afecta sus intereses, en primer lugar se tratará de ampliar la discusión del tema de manera particular con el afectado, a fin de lograr un mejor convencimiento de las ventajas de contar con un área protegida, pero si pese a este esfuerzo el propietario aún no está seguro y manifiesta su oposición, el predio no será incluido dentro del ACUS.

E. Mecanismo de resolución de conflictos y quejas

Todos los proyectos que activan una salvaguarda deben proporcionar a las comunidades locales y otras partes interesadas los medios para plantear una queja con el receptor de la donación, el equipo regional de implementación pertinente, o a la Secretaría del CEPF o el Banco Mundial. Las comunidades locales afectadas deben ser informadas de los objetivos de la donación y de la existencia de un mecanismo de quejas. La información de contacto del receptor de la donación, el Equipo Regional de Implementación y la Directora de Donaciones del CEPF debe estar disponible públicamente, a través de carteles, letreros, avisos públicos u otros medios apropiados en lo (s) idioma (s) local (es). Las quejas planteadas a la organización que implementa el proyecto deben ser comunicadas al Equipo Regional de Implementación y a la Directora de Donaciones del CEPF dentro de 15 días, junto con una propuesta de respuesta. Si el reclamante aún no está satisfecho después de la respuesta, la queja puede ser presentada directamente al Director Ejecutivo del CEPF a través de la cuenta de correo electrónico dedicada (cepfexecutive@conservation.org) o por correo. Si el reclamante no está satisfecho con la respuesta de la Secretaría del CEPF, la queja puede ser presentada al Banco Mundial en la oficina del Banco Mundial en el país donde se implementa el proyecto.

Describa el mecanismo de quejas que utilizará para su proyecto y cómo se asegurará de que las partes interesadas sean conscientes de ello.

El mecanismo para la resolución de conflictos y quejas que se puedan generar a raíz de la intervención del proyecto de ampliación del ACUS Yunguilla – Santa Lucía, partirá de:

- La generación de mutua confianza, respeto y cordialidad entre el equipo de la CMY, de la Cooperativa Santa Lucía y el equipo técnico consultor encargado de los estudios, propuesta y plan de manejo. Las comunidades y/o propietarios privados serán informados de los objetivos, destino y alcance del proyecto así como de la disponibilidad de recursos financieros obtenidos a través de la donación por parte del CEPF para este proyecto específicamente.
- Desarrollo participativo del Marco de Procedimientos para la implementación del proyecto, con base en acuerdos colaborativos. Una vez acordado el Marco de Procedimientos, éste será difundido en cada taller previsto para la implementación y entregado en forma física a los asistentes.
- Las comunidades y/o propietarios privados serán debidamente informados, por vía escrita y formal, del Marco de Procedimientos, medios y canales para direccionar sus posibles quejas y/o consultas relacionadas con el proyecto, en caso de que la primera instancia no haya generado las respuestas adecuadas a las demandas de las comunidades locales.
- Este marco de procedimientos plantea varios niveles de respuesta, así:

Equipo de proyecto de la Corporación Microempresarial Yunguilla

- La CMY implementará un mecanismo de diálogo, consultas, aportes, quejas, directo que deberán ser resueltas, en primera instancia, por la acción de la institución receptora de la donación. Los dirigentes de la Corporación serán los encargados de recibir y solventar las quejas. Si la queja no puede ser resuelta a este nivel, se procede a pasar a un siguiente nivel

Corporación Microempresarial Yunguilla

- En caso de existir quejas relacionadas con la implementación del proyecto, y que no hayan podido ser absueltas por el equipo de la CMY, estas deberán ser canalizadas oficialmente (carta, en formato pre-establecido) al presidente de la CMY, mediante una carta que exponga los problemas y motivos que llevaron a la generación de los inconvenientes. Las respuestas a estos comunicados deberán ser atendidas y tramitadas en máximo siete días laborables.

Equipo Regional del CEPF

- En caso de que la queja no haya sido atendida de forma efectiva, se solicitará el envío de quejas al equipo regional del CEPF al correo electrónico de Juan Carlos González (juan.gonzalez@ffla.net)
- La información de contacto de la CMY, el Equipo Regional de Implementación y la Directora de Donaciones del CEPF estarán disponibles públicamente, a través de carteles, letreros, avisos públicos u otros medios apropiados en idioma Español

Directora de Grants

- Si en el nivel anterior no se han resuelto las quejas se solicitará el envío de quejas planteadas a la organización deberá ser enviada a la directa del grants Miche al correo electrónico de Michele Zador (mzador@cepf.net) , junto con una propuesta de respuesta

Director Ejecutivo del CEPF

- Si, pese a todos los niveles anteriores, el reclamante aún no tiene una respuesta favorable, se le solicitará enviar nota de queja al correo electrónico dedicado (cepfexecutive@conservation.org)

Banco Mundial

- Si el reclamante no está satisfecho con las respuestas de los responsables de los niveles anteriores, se puede enviar la queja al representante del Banco Mundial

F. Organización o arreglos para la implementación del Marco

La organización interna para la implementación del Marco de Procedimientos será mediante la designación de una persona responsable del área social de la CMY, quien pueda encargarse de la generación y difusión del Marco definitivo entre las comunidades y propietarios privados del área, una vez aprobado, tanto el proyecto como el Marco.

De igual forma, al interior de la CMY se activará un grupo de consulta y resolución de conflictos (Presidente, Coordinador, delegado de la comunidad) que pueda atender de forma urgente y dar respuesta a las cartas dirigidas a la Corporación.

De no haber resolución al interior de la CMY, el Coordinador del Proyecto apoyará al denunciante en el trámite para que sea canalizado a las otras instancias descritas en el Marco de Procedimientos. Será responsabilidad también el velar porque se logre tener respuestas prontas y que las mismas sean comunicadas a los peticionarios.

La CMY atenderá las quejas de los propietarios a través de sus recursos técnicos y financieros provenientes de los fondos del proyecto.

El proyecto prevé en su Componente 3. Manejo efectivo del proyecto para el cumplimiento de las políticas de salvaguardas sociales, indicadores de resultado y programación de actividades; para lo cual se ha definido una serie de productos entre los cuales se describe el numeral 3.1 Política de salvaguarda para Restricciones No Voluntarias son efectivamente evaluadas, ejecutadas y se prepara informes de seguimiento cada seis meses al CEPF.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades específicas:

Actividad 3.6.

Se conforma un comité de personas en cada comunidad (YUNGUILLA Y SANTA LUCIA) que estará encargado de canalizar los diálogos, observaciones y quejas al director del proyecto, y al CEPF.

Actividad 3.7.

Desarrollar el protocolo de comunicación entre los miembros de los comités comunitarios y el coordinador del proyecto y/o con el CEPF, para gestión de quejas; también se establecerá un protocolo para que las APs establezcan comunicación con la CMY y CEPF .